



Notaría Pública Quinta
Circuito Notarial de Panamá
REPÚBLICA DE PANAMÁ



Licdo. Diomedes Edgardo Cerrud
NOTARIO

COPIA
ESCRITURA PUBLICA N° 21,958 de 14 de octubre de 2011.

POR LA CUAL:

SE PROTOCOLIZA EL ACTA DE LA REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD ANÓNIMA DENOMINADA "METROVALORES INVESTMENT, INC."-----

BUFETE LESCURE
(ABOGADOS - ATTORNEYS AT LAW)
Calle 69, San Francisco
P.O. Box 1058, El Dorado
Apartado Postal 0819-1058, El Dorado
Panamá, República de Panamá
Teléfono/Fax: 226-8676 - 8678
e-mail: blescure@vato.net

REPÚBLICA DE PANAMÁ

010.11



POSTALIA 429.48



Notaría Pública Quinta
Circuito Notarial de Panamá
REPÚBLICA DE PANAMÁ



1. ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO VEINTIUN MIL NOVECIENTOS CIENCUENTA Y
2. OCHO-----
3. ----- (21,958) -----

4. POR LA CUAL SE PROTOCOLIZA EL ACTA DE LA REUNIÓN EXTRAORDINARIA
5. DE LA JUNTA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD ANÓNIMA DENOMINADA
6. METROVALORES INVESTMENT, INC.-----
7. -----Panamá, 14 de octubre de 2011.-----
8. =====

9. En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del
10. Circuito Notarial del mismo nombre, a los catorce (14) días del
11. mes de octubre del año dos mil once (2011), ante mí DIOMEDES
12. EDGARDO CERRUD, Notario Público Quinto del Circuito Notarial de
13. Panamá, portador de la cédula de identidad personal número
14. ocho- ciento setenta y uno - trescientos uno (8-171-301),
15. compareció personalmente la siguiente persona a quien conozco:
16. JANIO LUIS LESCURE, hombre, panameño, mayor de edad, casado,
17. abogado en ejercicio, portador de la cédula de identidad
18. personal número cuatro - ciento cuarenta y tres - doscientos
19. veintisiete (4-143-227), y me presentó para su protocolización
20. en esta Escritura Pública, y al efecto protocolizó, Acta de La
21. Reunión Extraordinaria de la Junta de Accionistas de la Sociedad
22. Anónima Denominada Metrovalores Investment, Inc. -----
23. Queda hecha la protocolización solicitada y se extenderán las
24. copias que soliciten los interesados.-----

25. EL SUSCRITO NOTARIO HACE CONSTAR QUE ESTA ESCRITURA HA SIDO
26. CONFECCIONADA CONFORME A MINUTA REFRENDADA POR LA FIRMA DE
27. ABOGADOS BUFETE LESCURE.-----

28. ADVERTI a los comparecientes que copia de esta Escritura debe
29. ser inscrita; y leída como le fue la misma, en presencia de los
30. testigos instrumentales MAYLA CASTRELLON DE BOCANEGRA, con



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

cédula de identidad personal número cinco- doce- mil cuatrocientos sesenta y seis (5-12-1466) y LUIS MORALES, con cédula de identidad personal número cuatro - ciento cuarenta y cuatro - ochocientos veintidós (4-144-822); ambos mayores de edad, panameños, vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles para ejercer el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y para constancia la firman todos juntos con los testigos antes mencionados por ante mí, el notario, que doy fe. -----

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO VEINTIUN MIL NOVECIENTOS CIENCIENTA Y OCHO-----

(21,958) -----

(FDOS). JANIO LUIS LESCURE, MAYLA CASTRELLON DE BOCANEGRA, LUIS MORALES, LIC. DIOMEDES EDGARDO CERRUD NOTARIO QUINTO DEL CIRCUITO.-----

-----PROTOCOLIZACION-----

Acta de La Reunión Extraordinaria de la Junta de Accionistas de la Sociedad Anónima Denominada Metrovalores Investment, Inc. -----

En la Ciudad de Panamá, a los trece (13) días del mes de octubre del año dos mil once (2011), siendo las dos de la tarde (02:00 p.m.) se celebró una reunión Extraordinaria de Junta de Accionist de la sociedad denominada METROVALORES INVESTMENT, INC., inscrita a Ficha número setecientos cuarenta y nueve mil trescientos ochenta y uno (749381), Documento dos millones cincuenta y nueve mil tres (2059003) de la Sección Mercantil del Registro Público.-----

Presidió la reunión en su carácter de Presidente y Representante Legal de la sociedad el Señor JANIO LUIS LESCURE SANCHEZ y como Secretaria MADELEINE BRIN VASQUEZ, ambos

REPÚBLICA DE PANAMÁ

16 10.11



E/ 8.00

POSTALIA 42925



Notaría Pública Quinta
Círculo Notarial de Panamá
REPÚBLICA DE PANAMÁ



1 titulares de sus cargos.-----

2 Antes de declarar abierta la sesión el Presidente verificó que

3 existiera el quórum necesario para sesionar, informando que se

4 encontraban presentes la totalidad de las acciones emitidas en

5 circulación y con derecho a voto y que por lo tanto se podía

6 adoptar cualquier decisión de conformidad a la Ley, renunciando

7 los accionistas al aviso previo.-----

8 Confirmado el quórum el Presidente declaró abierta la sesión y

9 explicó a los asistentes que el objeto de la reunión era lo

10 siguiente:-----

11 Que no pudiendo atender personalmente el compareciente todas

12 las obligaciones como Presidente de la compañía, en la

13 República de Ecuador, se otorgara, poder especial, amplio y

14 suficiente como en derecho se requiere al señor ULISES DAVID

15 ALVEAR CAMACHO, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de

16 estado civil casado, portador de la cédula de identidad

17 ecuatoriana número uno-siete-cero-ocho-seis-cero-cuatro-seis-

18 nueve-siete (1708604697), de ocupación empleado privado, a fin

19 de que a nombre y representación del poderdante, realice lo

20 siguiente: 1.- Adquirir ochocientas sesenta y tres mil veinte

21 (863.020) acciones de la compañía ecuatoriana METROVALORES CASA

22 DE VALORES S.A., 2.- Ser apoderado sin limitación de ninguna

23 clase, en el Ecuador, de la compañía METROVALORES INVESTMENT

24 INC., con todas las facultades que exige la ley ecuatoriana y

25 representarla en el territorio ecuatoriano. 3.- De ser

26 necesario proceder a los trámites que el caso amerite para

27 lograr su domiciliación en el territorio ecuatoriano; 4.- Una

28 vez adquiridas las acciones de METROVALORES CASA DE VALORES

29 S.A, sin autorización de ninguna clase poder vender las mismas

30 a terceros.- Comparecer a todas clases de juntas de accionistas



sean estas Generales Universales, Ordinarias o extraordinarias de la compañía METROVALORES CASA DE VALORES S.A. y tomar decisión sobre cualquier tipo, sin existir limitación alguna;

5.- Realizar y efectuar a nombre de la compañía, todos los trámites relacionados con comercio exterior y representar ante toda clase de autoridad administrativa o judicial, en el territorio ecuatoriano. El mandatario queda instituido de los más amplios poderes, incluso de las facultades previstas en el artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano. Podrá también, por tanto transigir, desistir, recibir dinero, consignaciones y suscribir instrumentos de crédito. El mandatario podrá sustituir este poder a favor de un Abogado cuando se requiera procuración judicial o a favor de otra persona a su libre elección.-----

A moción debidamente presentada y sustentada se resolvió lo siguiente:-----

-----R E S O L U C I O N : -----

PRIMERO: Se otorga, el presente poder especial, amplio y suficiente como en derecho se requiere al señor ULISES DAVID ALVEAR CAMACHO, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, portador de la cédula de identidad ecuatoriana número uno-siete-cero-ocho-seis-cero-cuatro-seis-nueve-siete (1708604697), de ocupación empleado privado, a fin de que a nombre y representación del poderdante, realice lo siguiente: 1.- Adquirir ochocientos sesenta y tres mil veinte (863.020) acciones de la compañía ecuatoriana METROVALORES CASA DE VALORES S.A., 2.- Ser apoderado sin limitación de ninguna clase, en el Ecuador, de la compañía METROVALORES INVESTMENT INC., con todas las facultades que exige la ley ecuatoriana y representarla en el territorio ecuatoriano. 3.- De ser

10 10 11



B/ 8.00

POSTAJA 42948



Notaría Pública Quinta
Círculo Notarial de Panamá
REPÚBLICA DE PANAMÁ



1. necesario proceder a los trámites que el caso amerite para
2. lograr su domiciliación en el territorio ecuatoriano. 4.- Una
3. vez adquiridas las acciones de METROVALORES CASA DE VALORES
4. S.A, sin autorización de ninguna clase poder vender las mismas
5. a terceros.- Comparecer a todas clases de juntas de accionistas
6. sean estas Generales Universales, Ordinarias o extraordinarias
7. de la compañía METROVALORES CASA DE VALORES S.A. y tomar
8. decisión sobre cualquier tipo, sin existir limitación alguna;
9. 5.- Realizar y efectuar a nombre de la compañía, todos los
10. trámites relacionados con comercio exterior y representar ante
11. toda clase de autoridad administrativa o judicial, en el
12. territorio ecuatoriano. El mandatario queda instituido de los
13. más amplios poderes, incluso de las facultades previstas en el
14. artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil
15. Ecuatoriano. Podrá también, por tanto transigir, desistir,
16. recibir dinero, consignaciones y suscribir instrumentos de
17. crédito. El mandatario podrá sustituir este poder a favor de un
18. Abogado cuando se requiera procuración judicial o a favor de
19. otra persona a su libre elección.-----

20. SEGUNDO: Se autoriza al Licenciado JANIO LUIS LESCURE SANCHEZ
21. de la firma de abogados BUFETE LESCURE, para que protocolice e
22. inscriba la presente acta.-----

23. No habiendo otro punto que tratar, el Presidente declaró
24. cerrada la sesión a las tres de la tarde (03:00 p.m.) del mismo día.-

25. (Fdos.) JANIO LUIS LESCURE (Presidente), MADELEINE BRIN
26. (Secretaria) -----

27. El suscrito Secretario, certifico: Que la presente es fiel
28. copia del Acta de La Reunión Extraordinaria de la Junta de
29. Accionistas de la Sociedad, celebrada el día antes indicado y
30. que en la misma se encontraban presentes y/o debidamente

NOTARIA VIGESIMASESTA



representadas la totalidad de las acciones emitidas y el
circulación de la sociedad.

Fdo.) MADELEINE BRIN (Secretaria)

Minuta refrendada por BUFETE LESCURE (fdo.) LICENCIADO. JANIO
LUIS LESCURE

CONCUERDA CON SU ORIGINAL ESTA COPIA QUE EXPIDO, SELLO Y FIRMO
EN LA CIUDAD DE PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, A LOS CATORCE (14)
DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE (2011).

"Esta escritura tiene un total de tres (3) paginas"



Lic. Diomedes Edgardo Cerrud
Notario Público Quinto 92-D



APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. En Panamá el presente documento público
2. Ha sido firmado por: DIOMEDES E. CERRUD
3. Quien actúa en calidad de: NOTARIO
4. Y esta revestido del sello/timbre de: NOTARIA PUBLICA QUINTA

DEL CIRCUITO DE PANAMA

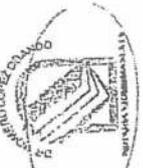
certificado

5. En el Ministerio de Relaciones Exteriores 6. El día: 19/10/2011
7. Por: DEPARTAMENTO DE AUTENTICACION Y LEGALIZACION
8. Bajo el numero 92-D / # Rec.: 393565-YG
9. Sello / Timbre:
10. Firma de la autoridad:



Dorinda del Carmen Cortizo de Zúñiga
SUB-JEFA DE AUTENTICACION
Y LEGALIZACION
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

La copia certificada que me fue presentada en
la oficina de la Notaria Pública, en
Panamá, el día 19 de octubre de 2011,
fue revisada y se le confirió la presente
apostille.



Dr. Evadito Vicesima Senta
NOTARIO VICESIMA SENTA
DEL CANTÓN QUITO

PAGINA
EN
BLANCO


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

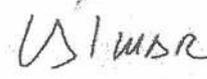
CÉDULA DE
CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
**ALVEAR CAMACHO
 ULISES DAVID**
 N° 170860469-7

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA
 FECHA DE NACIMIENTO **1972-08-18**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **CASADO**
**MAYTE LILIANA
 RAMIREZ ABAD**




INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO**
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN **EMPLEADO PRIVADO**
 V3344V1244

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ALVEAR MARCELO GUILLERMO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CAMACHO CARMITA DE LOS ANGELES
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2014-01-06
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-01-06

DIRECTOR GENERAL
 ALVEAR CAMACHO


CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 IDENTIFICACIÓN

002 **002 - 113** **1708604697**
 JUNTA N° NÚMERO CEDULA

ALVEAR CAMACHO ULISES DAVID
 APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA **CIRCUNSCRIPCIÓN**
 PROVINCIA
QUITO
 CANTÓN **ZONA**
CUMBAYA
 PARROQUIA



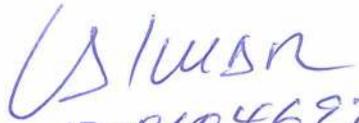


**REFERENCIAL
 Y CONSULTA
 POPULAR 2018**

ESTE DOCUMENTO ES UN FOTOCOPIADO
 AUTÉNTICO DEL ORIGINAL
 EMISO POR EL CNE

ESTE DOCUMENTO SE EMITE PARA FOMENTAR
 LA PARTICIPACIÓN CÍVIL DE LOS ECUATORIANOS


 Santiago Altamirano


 CI 1708604697
 alvear@metrovalores.com.ec
 Rep. Salvador N35-82
 07-2266400

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18, de la ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede, es igual al documento exhibido en original ante mí.

Quito, a **21 FEB 2018**

DR. HOMERO LOPEZ URBANO
 NOTARIO VIGESIMO SEXTO
 DEL CANTÓN QUITO



PAGINA
EN
BLANCO